



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES
DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO

www.sre.gob.mx/gobiernoslocales

Nombre del Acuerdo:	Convenio de Colaboración Científica y Cultural entre la Universidad de Almería y la Universidad Autónoma de Chiapas.
Áreas de Cooperación:	Académica. Científica. Cultural.
Fecha en que se firmó:	15 de mayo de 2006.
Lugar donde fue firmado:	Almería, Reino de España.
Vigencia:	Cinco años a partir de su firma por ambas partes y puede ser renovado por un período similar. Puede ser concluido si una de las partes lo notifica con una antelación mínima de tres meses a la conclusión del mismo.



OFICINAS DEL C. SECRETARIO
Dirección General de Coordinación Política
DIRECCIÓN DE GOBIERNOS LOCALES

**CONVENIO DE COLABORACIÓN CIENTÍFICA Y CULTURAL
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA Y LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE CHIAPAS.**

Almería, 15 de mayo de 2006.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Alfredo Martínez Almécija, Rector Magnífico de la Universidad de Almería, en nombre y representación de la citada Institución con domicilio social en Ctra Sacramento s.n., La Cañada de San Urbano, de Almería, España.

Y de otra parte el Excmo. Sr. D. Jorge Ordóñez Ruiz, Rector de la Universidad Autónoma de Chiapas, en nombre y representación de la citada Institución con domicilio en Boulevard Belisario Domínguez, Km. 1081, Colina Universitaria, Tuxtla Gutiérrez Chiapas, México.

Actuando ambas partes en nombre y representación de su respectiva Universidad.

EXPONEN

I.- Que en función de su naturaleza y objetivos, las Instituciones que suscriben el presente Convenio están llamadas a desempeñar un papel fundamental en el acercamiento entre los pueblos.

II.- Que en el intercambio de experiencias y conocimientos científicos entre Profesores, Alumnos y Personal de Administración y Servicios de ambas Instituciones es del mayor interés para el progreso de su vida académica.

III.- Que la Universidad de Almería y la Universidad Autónoma de Chiapas, tienen campos de interés común e idénticos fines académicos, científicos y culturales.

IV.- Que ambas Instituciones están interesadas en estrechar los vínculos culturales, científicos y académicos.

POR TODO ELLO deciden concertar un Convenio de Colaboración entre ambas Instituciones, de acuerdo con las siguientes



CLAUSULAS

PRIMERA.- Desarrollar relaciones culturales y científicas entre la Universidad de Almería y la Universidad Autónoma de Chiapas, estableciendo en primer lugar un intercambio de información sobre especialidades, Planes de Estudios y calendarios de clases entre ambas Instituciones.

Periódicamente se facilitará, asimismo, información a la otra Institución sobre Proyectos de Investigación que estén llevando a cabo en temas de interés común.

SEGUNDA.- Fomentar el intercambio de personal docente e investigador entre ambas Instituciones, de manera que se facilite que los Profesores de cada una de ellas puedan enseñar en la otra Institución durante un plazo de tiempo determinado corriendo el sueldo y viajes a cargo de la propia Universidad.

Se facilitará asimismo la participación de investigadores de las respectivas Instituciones en Planes de Investigación conjuntos.

TERCERA.- Cada una de las dos Instituciones, ofrecerá a los Profesores, Investigadores y Posgraduados o Alumnos de Tercer Ciclo de la otra que la visiten un trato similar al que reciben sus propios Profesores Investigadores y Alumnos, facilitando el acceso a sus servicios académicos, científicos y culturales, y aceptando los estudios realizados en la otra Institución como equiparados a los propios, dentro de los límites de la legislación vigente en cada país.

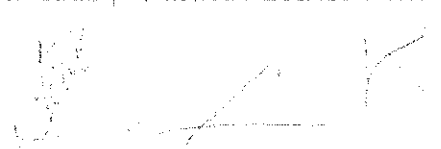
CUARTA.- Asimismo cada una de las Instituciones facilitará la publicación conjunta de libros y la inclusión de trabajos de especialistas de la otra Institución en sus propias revistas especializadas, siempre que se ajusten a las normas vigentes en cada publicación.

QUINTA.- Se fomentará encuentros de Profesores e Investigadores de ambas Instituciones de áreas similares de especialización, con objeto de que puedan intercambiar sus experiencias y conocimientos, así como para facilitar su colaboración en proyectos comunes.

SEXTA.- Se propiciarán sistemas de intercambio de estudiantes, con el fin de crear lazos de unión y conocimiento de la realidad universitaria.

SÉPTIMA.- Con objeto de poder llevar a cabo este programa de colaboración, ambas Instituciones nombrarán una Comisión conjunta que establezca el programa concreto de intercambio de acuerdo con los Estatutos y posibilidades económicas de cada Institución y que vigile su puesta en práctica, así como su posible mejora.

OCTAVA.- El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a solicitud de cualquiera de ellas.



NOVENA.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo por ambas partes y tendrá una duración de cinco años, renovable automáticamente por un periodo similar, a no ser que una de las partes notifique a la otra su deseo de darlo por concluido con una antelación mínima de tres meses antes de la fecha de conclusión del mismo.

DÉCIMA.- Ambas partes acuerdan llevar a término los compromisos que deriven del presente Convenio y no se hayan concluido en el momento en que expire la validez del presente Convenio.

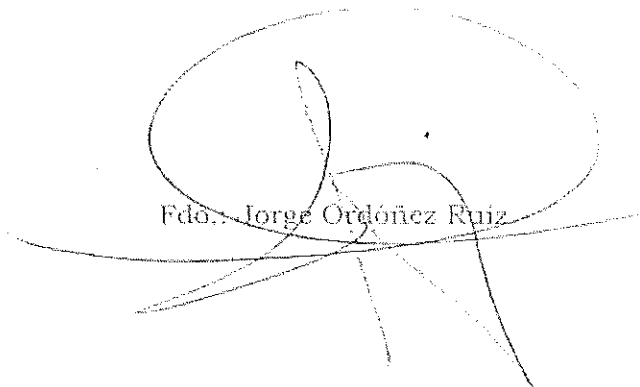
Los representantes de ambas Instituciones firman el presente Convenio, en dos ejemplares originales igualmente válidos y estampan en ellos sus respectivos sellos en la fecha y lugar ut supra.

POR LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIAPAS



Fdo.: Alfredo Martínez Almécija



Fdo.: Jorge Ordóñez Ruiz

